

Hijuelas, Región de Valparaíso, Chile
22 de Noviembre de 2022

Convenio de colaboración entre la Sociedad Agrícola Ensenada Los Tilos y la Fundación Somos Agua



En Santiago de Chile, a 21 de julio de 2021, entre La Fundación Somos Agua, Rut. N° **65.121.972-8**, representado por su presidente don Andrés Robles Rebolledo, cédula de identidad N° 16.936.443-5, ambos domiciliados en calle Talaveras de la Reina N° 219, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante Fundación Somos Agua y la Sociedad Agrícola Ensenada Los Tilos, en adelante, Ensenada Los Tilos, RUT N° 76.207.230-0 representada por su representante legal, Carlos Saavedra García, cédula de identidad N° 7.897.488-5, ambos domiciliados en Merced 565, Comuna de San Felipe, Región Valparaíso, celebran el siguiente Convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

Fundación Somos Agua, en adelante **Fundación Somos Agua** y Sociedad Agrícola Ensenada los Tilos, en adelante **Ensenada Los Tilos**, están interesados en fortalecer la investigación asociada al cultivo sustentable de frutales, a la protección y restauración de los ecosistemas nativos, y dado que ambas partes persiguen fines que son comunes, acuerdan suscribir el presente convenio.

PRIMERO: Áreas de colaboración

Tanto **Fundación Somos Agua** como **Ensenada Los Tilos** están de acuerdo en establecer y conducir proyectos, programas y/o actividades conjuntas que sean de beneficio mutuo y de beneficio para el país. Las áreas potenciales de colaboración incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:

- Medición y evaluación de variables asociadas a sistemas de producción sustentable y convencionales de paltos.
- Estudios de regeneración de bosque nativo y sistemas agroforestales
- Estudios de sistemas agroecológicos.
- Estudios micológicos.
- Proyectos relacionados con obtención de madera mediante manejos sustentables del bosque nativo.
- Preparar y presentar **proyectos** y otras propuestas para obtener los recursos que permitan financiar la investigación colaborativa y las otras actividades que mutuamente se acuerden.
- Colaborar en la comercialización de paltas y otras frutas como medio para la generación de recursos enfocados en la investigación.
- Venta y producción de árboles nativos y frutales criollos, sustratos, compost, micorrizas, semillas, entre otros similares.
- Estudios relacionado con la gestión de la innovación en el campo

Estas áreas de colaboración estarán principalmente asociadas a la realización de tesis o actividades formativas en el predio Ensenada Los Tilos y a la colaboración en el proyecto de comercialización de paltas, “Palta Buena”.

SEGUNDO: Implementación de proyectos de investigación, programas y actividades colaborativas

Los detalles específicos de cualquier actividad colaborativa que se efectúe, deberán ser descritos, acordados y respaldados mediante proyectos que den cuenta del financiamiento con que se cuenta para su ejecución. Los proyectos que se acuerde desarrollar deberán detallar las actividades específicas que serán realizadas, la responsabilidad de las partes cooperadoras, el personal que participará, los recursos económicos compartidos (en caso de que haya), el tiempo estimado de duración de los trabajos, los procedimientos generales de implementación, requerimientos de ambas partes, tipo de confidencialidad y propiedad intelectual, que garanticen el logro de los objetivos planteados.

TERCERO: Cooperación con terceras partes.

Puesto que otras universidades, institutos, centros y organizaciones pueden tener capacidades de I+D+i, las cuales beneficiarán y sustentarán esta colaboración, **Ensenada Los Tilos** y La **Fundación Somos Agua** pueden identificar otros

cooperadores para una participación conjunta por acuerdo mutuo en proyectos y actividades. Las actividades, responsabilidades y otros detalles en la participación de tales cooperadores serán definidos en acuerdos y por escrito. Esta sección de ninguna manera incluye o excluye tanto a la **Fundación Somos Agua** como a **Ensenada Los Tilos** de la ejecución de los acuerdos individuales que se hayan celebrado antes o que se celebren a futuro con otras instituciones.

CUARTO: Confidencialidad y publicación de los resultados

La formulación, el desarrollo del estado del arte y el diseño experimental, los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, podrían tener carácter de confidenciales, incluyendo la publicación o apropiación intelectual de los mismos, en su caso, deberá sujetarse a las condiciones que se pacten en cada caso. El uso parcial o total del proyecto deberá contar con la participación y autorización previa y escrita de **Ensenada Los Tilos** y de la **Fundación Somos Agua**.

QUINTO: Propiedad intelectual

Ambas partes compartirán la propiedad intelectual que eventualmente pudiere resultar del trabajo conjunto de este Convenio, en proporción al aporte realizado en cada proyecto o actividad. Esta proporción será establecida de común acuerdo en cada proyecto específico que se elabore. Ninguna de las partes reclamará de los resultados o de los derechos de propiedad intelectual a la otra institución, resultantes de actividades actuales y anteriores, que continúan o que de otra manera caen fuera de los términos de este Convenio.

SEXTO: Vigencia

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida y regirá a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

SÉPTIMO: Comercialización de productos

Ensenada Los Tilos permitirá a **Fundación Somos Agua** la comercialización de Palta Hass de exportación, de 50.000 kilogramos anuales como mínimo, los cuales deberán estar disponibles desde inicio de temporada de cosecha hasta fines de Marzo del año siguiente. Las paltas serán entregadas por parte de Ensenada Los Tilos en el predio agrícola ubicado en la comuna de Hijuelas. Cada transacción de paltas deberá ser oportunamente comunicada con los tiempos y procesos que se establezcan en el convenio específico a través de los canales de comunicación establecidos en el mismo, a lo cual Ensenada Los Tilos.

El precio de venta por parte de **Ensenada Los Tilos** será fijo para toda la temporada 2022-2023 y asciende a un valor de **\$1.800** pesos más IVA el kilogramo de palta hass calibre primera y extra, **\$1.600** más IVA el kilogramo de palta hass calibre segunda, y **\$1.350** más IVA el kilogramo de palta hass calibre tercera, **\$1.000** más IVA el kilogramo de palta hass precalibre y merma, **\$1.250** más IVA el kilogramo de palta esther, pinkerton, fuerte, edranol y florentina al barrer, y **\$200** más IVA el

kilogramo de cítricos (limón, mandarina, naranja y pomelo). Estos serán ajustados año a año según el precio de exportación.

OCTAVO: Acuerdos de colaboración. Se crea un documento complementario de nombre: Acuerdos de Colaboración, que implica acuerdos más específicos a los que refiere este documento y reglas de estadía en el predio.

NOVENO: Canales de comunicación

Se establecerá como canal de comunicación directa un grupo de WhatsApp, donde se primará temas logísticos, por ejemplo transacciones y solicitud de venta de paltas y envío de guías de despacho, facturas y comprobantes de pago. Para comunicaciones con transferencia de archivos y pactos de mayor relevancia se utilizará el correo electrónico.

DÉCIMO: Término de Convenio

Ambas partes darán por terminado el Convenio cuando una de ellas considere pertinente abandonarlo por motivos que deberá dar a conocer a la otra parte y deberán quedar establecidas en un acta de término del Convenio firmado por ambas partes.

UNDÉCIMO: Personas de contacto

Para los efectos de la puesta en marcha y ejecución del presente Convenio, las partes designan a las siguientes personas como punto focal para el desarrollo de las actividades:

Sociedad Agrícola Ensenada Los Tilos:

Persona de contacto : Leonardo Fuentes Saavedra
Cargo :
Teléfono : (034) 518755
Correo electrónico : ensenadalostilos@gmail.com

Fundación Somos Agua

Persona de contacto : Sr. Andrés Robles Rebolledo
Cargo : Presidente Fundación Somos Agua
Teléfono : 56 (9) 82591671
Correo electrónico : andy@somosagua.cl

DUODÉCIMO: Solución de controversias

El presente convenio se regirá por la ley chilena. Toda y cualquier controversia, duda, diferencia o dificultad que surja entre las Partes con motivo u ocasión del presente convenio o de sus protocolos específicos, de su interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez, ejecución, terminación, resolución y cualquier

otra, de cualquier clase que sea es y que las partes no hayan podido solucionar a través de un mecanismo de negociación directa, proceso que no se extenderá más allá de 30 días corridos, a contar de la notificación escrita de inicio de negociación que una de las partes haga a la otra, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes declaran su intención y deber de actuar de buena fe en la aplicación, ejecución y negociaciones que deriven del presente convenio.

El presente Convenio se firmará en dos ejemplares, quedando uno en poder de **Ensenada Los Tilos** y uno en poder de la **Fundación Somos Agua**.

Carlos Saavedra
Representante legal
Ensenada Los Tilos

Andrés Robles Rebolledo
Representante legal
Fundación Somos Agua

FUNDACIÓN SOMOS AGUA
65.121.972-8